



"ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE - SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021,
SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS".

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS									
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIF GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (AIU INCLUIDO)	VALOR TOTAL	
EXPLANACIONES									
1	210.2.2	210 - 22		Excavación en material común de la explanación y canales	m3	3.700,00	\$ 16.453,00	\$ 60.876.100,00	
2	220.1	220 - 22		Terraplenes (No incluye transporte)	m3	3.500,00	\$ 17.000,00	\$ 59.500.000,00	
Subtotal								\$ 120.376.100,00	
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS									
3	310.1	310 - 22		Conformación de la calzada existente	m2	160.000,00	\$ 1.877,00	\$ 300.320.000,00	
4	<u>311.1</u>	311 - 22		Afirmado (Incluye transporte)	m3	410,00	\$ 127.430,00	\$ 52.246.300,00	
Subtotal								\$ 352.566.300,00	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES									
5	600.1.1	600 - 22		Excavaciones varias sin clasificar	m3	1.050,00	\$ 47.867,00	\$ 50.260.350,00	
6	600.2.4	600 - 22		Excavaciones varias en material común bajo agua	m3	280,00	\$ 48.039,00	\$ 13.450.920,00	
Subtotal								\$ 63.711.270,00	
TRANSPORTES									
7	900.2	900 - 22		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m), medido a partir de 100m.	m3-km	196.875,00	\$ 1.299,00	\$ 255.740.625,00	
Subtotal							\$ 255.740.625,00		
SUBTOTAL OBRAS								\$ 792.394.295,00	

PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 100.000.000,00
VALOR BASICO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE AIU)	\$ 892.394.295,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$ 6.521.343,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU E IVA)	\$ 898.915.638,00
GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA19%)	\$ 11.199.882,00
VALOR TOTAL	\$ 910.115.520,00

DESCRIPCION	PORCENTAJE	
ADMINISTRACION	A=	22,00%
IMPREVISTO	=	3,00%
UTILIDAD	U=	5,00%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30,00%

VALOR TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

NOTA 1: Todos los valores contenidos en la ofierta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de las provisiones, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de las provisiones, valor del AlU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, Findeter procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Para los componentes del AlU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AlU presente mas de dos (2) decimales, Findeter procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

NOTA 4: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente proceso.

NOTA 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

NOTA 6: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

NOTA 7: Findeter realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

NOTA 8: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO
\$ 14.808,00	\$ 18.098,00
\$ 15.300,00	\$ 18.700,00
\$ 1.689,00	\$ 2.065,00
\$ 114.687,00	\$ 140.173,00
\$ 43.080,00	\$ 52.654,00
\$ 43.235,00	\$ 52.843,00
\$ 1.169,00	\$ 1.429,00